

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria
Vice - Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Ausente

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención



ORDENANZA N° 1194/2019

RESOLUCIÓN N° 03/2021

-Compensaciones Presupuestarias Septiembre/ 2020-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 261/2020 M.E, Nota N°002/2021 S.H.M.E y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 7º de la Ordenanza N° 1217/2019 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del H.C.D en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2020;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de septiembre 2020, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°261/2020 M.E, correspondiente al mes de septiembre 2020, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

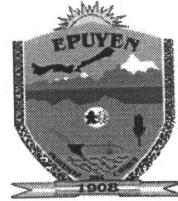
DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 12 de Enero de 2021

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 261/20 de fecha 30/09/20. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Septiembre del año 2020. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en ocho (8) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° 002 S.H.M.E/2021

Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

Fecha: 15.01.2021

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



Epuyén Chubut, 12 de Enero de 2021

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Septiembre 2020

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Septiembre del año 2020, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Septiembre/2020**

2) Cantidad de fojas: 98

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 6.925.269,56.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 7.625.880,01.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 6.925.269,56
1- CORRIENTES	\$ 5.359.592,88
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 516.927,44
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 4.842.665,44
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
2- DE CAPITAL	\$ 1.565.676,68
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 67.144,53
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 1.498.532,15
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 7.625.880,01
1) CORRIENTES	\$ 5.632.478,56
2) DE CAPITAL	\$ 1.920.345,83
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 73.055,62

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	25320065/39
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6





Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-45).-

d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 46-54).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 39 (fs. 55-62).-

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 239 hasta 261 de 2020. (fs. 63-98).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° 001 S.H.M.E/2021

Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Del
Municipio de L.

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE TÍTULADA

15/01/2021

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 – email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-
El Convenio Aporte no Reintegrable para Poda y Desmalezamiento Línea 13,2 KV
El Convenio Ejecutivo Suscripto con IPV y DU para Construcción de 2 Viviendas Como 1er Etapa de 3 Viviendas.-
La Ordenanza 1215/2019.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º, 6º Y 7º, de la Ordenanza N° 1217/2019, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2020.-

Que se han registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que como consecuencia del convenio ejecutivo Suscripto con IPV y DU para construcción de 2 Viviendas como 1er Etapa de 3 Viviendas el citado instituto aportara 77.200,65 UVIs destinados a tal fin lo que hoy equivale a \$ 3.780.515,83.-

Que como consecuencia del convenio Aporte No Reintegrable para Poda y Desmalezamiento Línea 13,2 kv la provincia de Chubut se compromete a remitir la suma de \$ 600.000,00 destinados a la Poda y Desmalezamiento de la Línea de 13,2 kv.-

Que los fondos recibidos en concepto de Personal de Planta Cloacal y Aporte para red de Agua Potable han excedido lo presupuestado por \$ 196.000,00 y 147.000,00 respectivamente haciendo necesario realizar las modificaciones correspondientes.

Que como consecuencia del Aislamiento provocado por la Pandemia COVID19 el Banco del Chubut S.A. suspendió el pago de Boletas de Agentes de Retención, por lo que hubo que redepositar los fondos de terceros en cuenta municipal para luego hacer la transferencia correspondiente.-

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuación:

- A.02.01. Tasas por Hab Insp e Higiene de Com. Ind y Serv \$ 100.000,00
- A.02.02. Tasa e Infracciones Recolección y Procesamiento de Residuos \$ 60.000,00
- A.02.05. Tasas Atrasadas \$ 40.000,00
- A.03.02. Derechos Construcción \$ 20.000,00
- A.04.01. Infracciones de Transito \$ 20.000,00
- **Total \$ 240.000,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

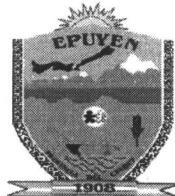
- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 240.000,00
- **Total \$ 240.000,00**

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 19.101,16 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Artículo 3º INCREMENTAR en la suma de \$ 9.234,80 la partida de recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.03. Retenciones impuesto a los ingresos Brutos.-

Artículo 4º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 3.780.515,83 la partida de Recursos C.01.17. IPV - 2 Viviendas por Obra Delegada, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.16. IPV – 2 Viviendas por Obra Delegada.-

Artículo 5º TRASLADAR la suma de \$ 2.327.000,00 de la partida 09.01. Crédito adicional para financiar erogaciones corrientes a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 200.000,00
- 02.06. Otros (Bienes de Consumo) \$ 150.000,00
- 03.01. Servicios Publicos \$ 500.000,00
- 03.03. Viaticos y Movilidad \$ 40.000,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 130.000,00
- 03.09. Contratos \$ 1.300.000,00
- 15.04. Gastos \$ 7.000,00
- Total \$ 2.327.000,00

Artículo 6º TRASLADAR la suma de \$ 130.000,00 de la partida 02.03. Roperia a la partida 02.04. Repuestos la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 7º TRASLADAR la suma de \$ 462,76 de la partida 11.02.01. Crédito adicional para financiar erogaciones de capital a la partida 11.01.14. IPV – Terminación - 1 Vivienda Burgos.-

Artículo 8º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 600.000,00 la partida de Recursos C.01.18. 1er Etapa Poda y Desmalezamiento Linea 13,2 kv, compensando el presupuesto de Gastos mediante la Creación e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.17 1er Etapa Poda y Desmalezamiento Linea 13,2 kv.-

Artículo 9º INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- B.04.02. Personal Planta Cloacal \$ 356.000,00
- B.04.03. Aporte Red de Agua Potable \$ 267.000,00
- Total \$ 623.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 03.09. Contratos.-

Artículo 10º: De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 261/2020.-
Epuyen, 30/09/2020.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -SEPTIEMBRE 2020

Incrementos

A.02.01-Tasas por Hab. E Higiene de Com. Ind. y Serv.	\$ 100.000,00	02.02-Combustibles y Lubricantes 08.02-Retención Impuestos Sellos 08.03-Refención Impuesto a los Ingresos Brutos 11.01.16-IPV-2 Viviendas por obra Delegada 11.01.07-1er Etapa Poda y Desmalezamiento Línea 13,2 Kv 03.09-Contratos	\$ 240.000,00	\$ -
A.02.01-Tasa e infracciones Recolección y Procesamiento de Resi	\$ 60.000,00			
A.02.05-Tasas Atrasadas	\$ 40.000,00			
A.03.02-Derechos Construcción	\$ 20.000,00			
A.04.01-Infracciones de Transito	\$ 20.000,00			
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 19.101,16			
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 9.234,80			
C.01.17-IPV-2 Viviendas por obra Delegada	\$ 3.780.515,83			
C.01.18-1er Etapa Poda y Desmalezamiento Línea 13,2 Kv	\$ 600.000,00			
B.04.02-Personal Planta Cloacal	\$ 356.000,00			
B.04.03-Aporte Red de Agua Potable	\$ 267.000,00			

Incrementos

02.02-Combustibles y Lubricantes	\$ 200.000,00	09.01-Crédito p/Financiar Erogac. Ctes.	\$ 2.327.000,00	\$ -
02.06-Otro Bienes de Consumo	\$ 150.000,00			
03.01-Servicios Públicos	\$ 500.000,00			
03.03-Viáticos y Movilidad	\$ 40.000,00			
03.05-Seguros y Comisiones	\$ 130.000,00			
03.09-Contratos	\$ 1.300.000,00			
15.04-Gastos (Librería-Serv.-Art. Limpieza) (HCD)	\$ 7.000,00			
02.04-Repuestos	\$ 130.000,00	02.03-Ropería	\$ 130.000,00	\$ -
11.01.14-IPV-Terminación 1 Vivienda Burgos	\$ 462,76	11.02.01-Credito adicional para financiar erogacion	\$ 462,76	\$ -

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



CONVENIO



APORTE NO REINTEGRABLE

"Poda y Desmalezamiento Línea Troncal 13,2 Kv." Municipalidad de EPUYEN

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Escribano MARIANO EZEQUIEL ARCIOMI, el Señor Ministro de Economía y Crédito Público, Licenciado OSCAR ABEL ANTONENA y el Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de la Localidad de EPUYEN, representada en este acto por su Intendente Don ANTONIO REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se celebra el presente Convenio de Aporte no Reintegrable, en adelante "EL APORTE NO REINTEGRABLE", para la ejecución de "1ra Etapa - Poda y Desmalezamiento Línea Troncal 13,2 kv. de la Localidad de Epuyen", en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el aporte necesario para la concreción de LA OBRA mencionada, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y con recursos del Presupuesto Provincial de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.

SEGUNDA: El monto de EL APORTE NO REINTEGRABLE que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD comprende los precios globales que ascienden a los materiales y mano de obra para la ejecución de LA OBRA a realizar y que importa la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) que corresponden a CUATRO MIL (4000) metros lineales de poda y desmalezamiento, según el relevamiento realizado por el Personal de la DGSP/DONO.

TERCERA: LA PROVINCIA autorizará el desembolso de EL APORTE NO REINTEGRABLE en DOS (2) cuotas: UN (1) desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) y el restante cincuenta por ciento (50%) a los treinta días del inicio de los trabajos, previo informe de avance de LA OBRA por parte del personal del Departamento Delegación Noroeste de la DGSP.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar LA OBRA por si o mediante contratos con terceros. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para cumplimentar LA OBRA, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieren generar obligaciones para LA PROVINCIA. Ello así en razón de que el presente Convenio solo tiene por finalidad el otorgamiento de EL APORTE NO REINTEGRABLE con un destino específico, el cual es la realización de LA OBRA indicada.

QUINTA: El Plazo de ejecución de LA OBRA se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

Arte: HODREK COCHERIER
Abogado
Director de Asuntos Legales
M.I.E.P.

Arte: L.S. SAMPSON
Cónsul General
Cancillería de Gobierno



SEXTA: Los Recursos que LA PROVINCIA se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que LA MUNICIPALIDAD tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

SEPTIMA: El Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en la calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en Avenida Los Cóndores 1824 de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando ambas partes la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de RAWSON, Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de JULIO, del año 2020.

The image shows four handwritten signatures placed over a large, irregular redaction mark. The signatures are: "Lic. OSCAR ABIL ANTONENA" (Ministro de Economía y Crédito Público, Provincia del Chubut), "Ing. GUSTAVO AGUILERA" (Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación), "ANTONIO VILLALTA" (Intendente Municipal, Epuyén, Chubut), and "Excmo. MARIANO F. ARCIANI" (GOBERNADOR). To the right of the signatures, there is printed text: "Sergio A. CONDEZ CELERIER" (Fiscal General), "Dra. Graciela Díaz" (Directora del Asunto Legal), and "M.I.E.P." (Ministerio de Infraestructura, Energía y Planeamiento).



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 012/2020

- Ratificar Convenio

Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el convenio ejecutivo firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut representado por su presidente, arquitecto SIMIONATI Carlos Alberto, y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. intendente Don REATO Antonio, la Resolución N° 178/2020M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un convenio, entre, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, representado por su presidente, arquitecto SIMIONATI Carlos Alberto, y la municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Don REATO Antonio, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas"

Que la Provincia aportará la suma de Uvis setenta y siete mil doscientos con sesenta y cinco (Uvis 77.200,65) conforme los valores vigentes al 31 de Julio de 2018 según Resolución N° 1283/19 IPV y DU, importe equivalente a pesos tres millones setecientos ochenta mil quinientos quince con ochenta y tres centavos (\$ 3.780.515,83) tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 178/2020M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

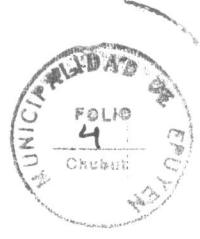
Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2020.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

Intendente Pedro E.
Secretario Ejecutivo
Honorario Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

González Walter D.
Presidente
Honorario Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente Arq. Carlos Alberto SIMIONATI en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio ejecutivo para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de EL INSTITUTO a través de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que EL INSTITUTO aportara la suma de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO (Uvis 77.200,65)** conforme los valores vigentes al 31 julio 2018 según Resolución N° 1283/19 IPVyDU, importe equivalente a **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCIENTOS QUINIENTOS QUINCE CON OCIENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.780.515,83)** por el valor al día 30 de Abril de 2020 (UVI: 48,97) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas, en la localidad de Epuyen"

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas en la localidad de Epuyen", por la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCIENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.780.515,83)** conforme los valores vigentes al 30 de Abril 2020 según resolución N° 1283/19 IPV DU;;

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 777

11/06/2020

CONGRESADO JORGE
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



CONVENIO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE 2 VIVIENDAS COMO PRIMERA ETAPA DE 3 VIVIENDAS

Entre el **Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**, representado en este acto por su Presidente, Arq. Carlos Alberto Sironnati, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 26/19, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra parte la **Municipalidad de Epuyén**, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso de 3 viviendas firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 21 de enero de 2020 y protocolizado en fecha 24 de enero de 2020 al Tomo:01, Folio:072 de Escritanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "**Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas, en la localidad de Epuyén**", estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO Unidades de Vivienda (UVIs 77.200,65)**, conforme valores vigentes expresados en UVIs al 31 de julio 2018 según Resolución N° 1283/19 IPVYDU,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Reato".



por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-

QUINTA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

SEXTA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir



200-54/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

NOVENA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.-

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Mayo del año 2020.-

RAUL OMAR FERRERO
ABOGADO
Director General de Asesoramiento
Legal Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com



ORDENANZA N°1215 / 2019
- Ratificar Convenio para la Terminación
de 1 vivienda de 2 dormitorios-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°0438/2019M.E, y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato tendiente a la ejecución de la obra delegada “Terminación de 1 vivienda de 2 dormitorios para el Sr. Juan Antonio Burgos y su grupo familiar, en la localidad de Epuyen”;

Que la Provincia aportará la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.169.844,60) conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N°677/18 IPVyDU, importe equivalente a VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100 unidades de vivienda (UVIs 28.736,05) por su valor al día 30 de noviembre de 2019 (UVI: 40,71) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA);

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 0438/19M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

[Handwritten signature]
Diciembre 2019
D.N.F. 2019-11-12